ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 DE 2025, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / COMUNICADO DE ACEPTACIÓN NO. 067 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y NANCY VILLAREAL TRUJILLO

CONTRATO / COMUNICADO DE ACEPTACIÓN:	067 DE 2025
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7467748
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS PARA LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAICOL
NIT.	891180194-4
CONTRATISTA:	NANCY VILLAREAL TRUJILLO
CÉDULA	26.529.577 DE PAICOL HUILA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	13/02/2025
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. SU VIGENCIA SERÁ POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
PRÓRROGA	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR CONTRATO:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL:	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000) M/CTE IVA INCLUIDO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN	NRO. CDP	FECHA	VALOR
	2025000455	05/08/2025	$1.700.000
	TOTAL, DISPONIBILIDAD		$1.700.000

1. DESARROLLO

A los doce (12) días del mes de agosto del año 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Paicol, **NANCY VILLAREAL TRUJILLO,** en calidad de contratista, y **YUMARLUBY GUALY MENZA**, en calidad de Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para Adición y Prorroga No. 001 de 2025 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.067 DE 2025, cuyo objeto es la "PRESTAR EL SERVICIO A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS PARA LA VIGENCIA 2025."

2. ANTECEDENTES

El día once (11) del mes de febrero del año 2025 entre el MUNICIPIO DE PAICOL Y NANCY VILLAREAL TRUJILLO, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2025, cuyo objeto es la "PRESTAR EL SERVICIO A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS PARA LA VIGENCIA 2025", con un plazo de ejecución de seis (06) meses, dándose inicio el día 13 de febrero del 2025, es decir, que a la fecha se encuentra vigente.

Que conforme a la cláusula Tercera del citado contrato las partes acordaron que el valor del servicio a prestar se estimaba en la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO, sí hubiere lugar a ello, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: seis (06) pagos iguales en mensualidades vencidas por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO**.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor

del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Que, dentro de las obligaciones específicas del CONTRATISTA, se encuentran:

1. Asumir la custodia y cuidado personal del niño, niña y adolescente dentro del lapso de permanencia en el Hogar de Paso, velando por la protección de sus derechos e integridad física y psicológica.
2. Adquirir para los niños, niñas y adolescentes que lo requiera, los elementos necesarios para su permanencia en el Hogar de Paso (vestuario, zapatos, dotación escolar, recreativa, etc.).
3. Suministrar al niño, niña y adolescente tres comidas al día (desayuno, almuerzo y cena), un refrigerio en la mañana y otro en la tarde, atendiendo la guía nutricional que fije para ello el ICBF.
4. Llevar al niño, niña y adolescente a citas, exámenes o urgencia médica cuando lo requiera y reclamar los medicamentos que le sean formulados y suministrar según la recomendación o formula médica
5. Si el niño, niña y adolescente se encuentra escolarizado, asumir la responsabilidad de su traslado a la institución educativa correspondiente
6. Informar mediante oficio a la Comisaria de Familia de forma inmediata cualquier novedad acerca del estado general o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de los niños, niñas y adolescentes.
7. Mantener en condiciones de aseo y orden el Hogar de Paso.
8. Permitir la supervisión y el seguimiento, y asumir las recomendaciones formuladas por funcionarios de la Comisaria de Familia o del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar
9. Garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la Semana y durante el plazo de ejecución del contrato de Hogar de Paso.
10. Llevar en forma clara, metódica y ordenada el libro de registro de ingreso y retiro de niño, niña y adolescente del Hogar de Paso.
11. Solicitar autorización previa a la oficina de La Familia y Desarrollo Social y Comisaria de Familia para cualquier traslado de los niños, niñas y adolescentes fuera del Municipio de Paicol (H).
12. Utilizar los recursos en dinero o especie que se le asignen por el ente territorial exclusivamente para garantizar la disponibilidad del hogar de paso y para cubrir los gastos reportados en cada caso. reportado.
13. Preparar y entregar a los niños, niñas y adolescentes para el retiro del Hogar de Paso, cuando se ordene por intermedio de la Comisaria de Familia, el cambio de Medida de Restablecimiento de Derechos con los documentos que fue recibido o adquirido dentro de la estancia del Hogar de Paso.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

14. Entregar un informe mensual de los niños, niñas y adolescente que tuvo bajo su cargo, especificando fecha de ingreso y retiro, las actividades realizadas con registro fotográfico. En caso de no haberse presentado en el mes casos de niño, niña y adolescente reportar las demás actividades y el informe de la disponibilidad del hogar de paso.
15. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en el lineamiento técnico administrativo de hogares de paso, expedido por el ICBF; documentos que hacen parte integral del contrato que se suscriba.
16. Asistir a las capacitaciones, formación y asesoría que la oficina de La Familia y Desarrollo Social y Comisaria de Familia, o funcionarios del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar la requiera.
17. Realizar los cinco 5 primeros días de cada mes, Reporte e Informe de los cupos disponibles y/u ocupados en el Hogar de Paso durante el mes inmediatamente anterior; dirigido vía correo al referente del Centro Zonal la Plata que corresponda, con copia a la Comisaria de Familia de Paicol.
18. Las demás que requiera el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.

La protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debe adoptar medidas provisionales y definitivas de protección dentro del proceso administrativo de restablecimiento derechos que se adelanta a favor de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, amenaza o derechos inobservados de los niños, niñas y adolescentes.

En los eventos que la familia nuclear (padre – madre), ni extensa (abuelos –tíos), no ofrezcan las condiciones necesarias para garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ni su desarrollo integral, ya sea porque es víctima de violencia intrafamiliar o de un delito, o se desarrolla en un entorno en el que se ejerce una actividad ilícita, o su estado de nutrición, crecimiento o desarrollo indica negligencia parental etc., se hace necesario ubicar el niño, niña o adolescente en un ambiente familiar que brinde condiciones físicas, estructurales y emocionales para el restablecimiento de los derechos vulnerados, amenazados o inobservados de los niños niñas y adolescentes.

Ante la imposibilidad que el niño, niña y adolescente permanezca en su hogar, bajo la custodia y cuidado de sus progenitores, o quien lo tenga a cargo, la entidad territorial a través de la Comisaria de Familia tiene el deber constitucional y legal de proveer como medida provisional un lugar adecuado para que continúe el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en el que se satisfaga cada una de sus necesidades y garantice la efectividad de sus derechos, de tal modo, que el concepto de alimentos (vivienda, educación, recreación, vestuario, salud,) se ampare totalmente, al igual, que los demás derechos.

Considerando lo expuesto y la constante problemática de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, quienes por su estado de indefensión son sujetos especiales de protección, surge la

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

necesidad urgente e imperiosa de contratar los servicios de un Hogar de Paso modalidad familia, que brinde las condiciones, garantías y espacio necesario para ubicar provisionalmente – máximo por ocho (8) días de conformidad con el artículo 57 de la Ley 1098/2006 Código de la Infancia y la Adolescencia – a los niños, niñas y adolescentes que deben ser retirados de su familia, o requieren de un hogar, por cuanto se encuentran inmersos en una situación de peligro, amenaza o vulneración de sus derechos, afectando su interés superior y desarrollo integral.

El Municipio de Paicol, a través de la Comisaria de Familia en cumplimiento de la Ley 1098 requiere un hogar de paso con la disponibilidad de 24 horas del día, los siete (7) días de la semana con el fin de ubicar los niños, niñas y adolescente cuyos derechos hayan sido vulnerados, amenazados y/o inobservados.

De acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2025 por el término de UN (01) MES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO**.**

Además, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2025, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *"...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..."*

3.1. Valor, forma de pago y tiempo adicional

El valor adicional al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.067 DE 2025 será por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE VA INCLUIDO y el tiempo de prórroga de UN (01) MES. La Administración pagará el valor del presente adicional así: UN (01) pagos mensualizado por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Lo anteriores valores se pagarán con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Que, por las consideraciones dadas, se determina la conveniencia y oportunidad para realizar la Adición y Prorroga No. 001 de 2025 al Contrato en mención, y por consiguiente las partes:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2025000455	05/08/2025	$1.700.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD		$1.700.000

4. ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el plazo y el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2025, cuyo objeto es la *"PRESTAR EL SERVICIO A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS PARA LA VIGENCIA 2025."*

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2025 la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO, por lo que la cláusula cuarta del contrato quedará de la siguiente manera:

*"**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000) M/CTE IVA INCLUIDO, equivalentes a 8,3 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2025] suma que se discrimina de la siguiente manera:*

ID	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL POR CANTIDADES*
1	***ALOJAMIENTO** DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA, CON BAÑO, EN BUEN ESTADO DE ASEPSIA, DEBE DE*	*7*	*MESES*	*$ 500.000*	*$ 3.500.000*

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	CONTAR CON SALA COMEDOR, QUE CUENTE CON TRES HABITACIONES DISPONIBLES CON ÁREAS MÍNIMAS DE 6M2, CON CAMAS DE 1.20, CON SU RESPECTIVA MESA DE NOCHE.				
2	***ALIMENTACIÓN:*** *BRINDAR LA SIGUIENTE MINUTA* ***DESAYUNO:*** *UN VASO DE CHOCOLATE EN LECHE DE 7 ONZAS BAJO EN AZUCARES, DOS PANES INTEGRALES DE 250GR, DOS HUEVOS REVUELTOS Y/O FRITOS, UNA PORCIÓN DE FRUTA DE 250GR.* ***ALMUERZO:*** *PORCIÓN DE ARROZ BLANCO DE 100GR, PECHUGA ASADA DE 15GR Y/O CARNE DE CERDO DE 15GR, ENSALADA AGRIDULCE DE 85GR QUE CONTENGA, LECHUGA, PIÑA, MANZANA, UVAS PASAS, YOGURT DE PIÑA, CREMA DE*	*7*	*MESES*	*$1.000.000*	*$ 7.000.000*

	LECHE, PURÉ DE PAPA 30GR Y UN VASO DE JUGO NATURAL DE 10 ONZAS. ***CENA:*** *UN VASO DE JUGO NATURAL DE 10 ONZAS CON SÁNDWICH CON JAMÓN Y QUESO DE 200GR.* ***REFRIGERIOS:*** *9:30AM: UN VASO DE AVENA EN LECHE DE 10 ONZAS, CON DOS GALLETAS DE SODA. 3:30PM: UNA PORCIÓN DE 7 ONZAS, CON GALLETAS DE SABOR A VAINILLA.* ***ASEO:*** *DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO TOTAL DE IMPLEMENTOS DE ASEO.*				
3	***RECREACIÓN:*** *PRESTAR EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMOCIONAL Y FÍSICO DE LOS NNA.*	*7*	*MESES*	*$ 200.000*	*$ 1.400.000*
VALOR TOTAL					***$11.900.000***

".

TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2025 por el término de UN (01) MES contado a partir del vencimiento del

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula séptima del citado contrato de prestación de servicios quedará de la siguiente manera:

> *"**SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de siete (7) meses.*
>
> *El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada*
>
> *El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.*
>
> *Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas".*

CUARTA: Las obligaciones derivadas de la precitada adición se pagará con cargo al Siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2025000455	05/08/2025	$1.700.000
TOTAL, CDP		**$1.700.000**

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el documento.

SEXTA: Firmar la respectiva adición y prorroga al CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2025, cuyo objeto es la "*PRESTAR EL SERVICIO A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS PARA LA VIGENCIA 2025*".

OBSERVACIONES
Ninguna

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de agosto del año 2025

Por el Supervisor,

YUMARLUBY GUALY MENZA
Secretaria de la Familia y Desarrollo Social.

Por el Contratista,

NANCY VILLAREAL TRUJILLO
C.C. 26.529.577 DE PAICOL HUILA